

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor Luis Gil Bayo, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1732, que concede Jubilación del Estado.
(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1732

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00)

mensuales, a la señorita Adelina González Fernández (Sor Amparo).

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1733, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición de una porción de terreno en el Municipio y Provincia de La Vega.

(G. O. No. 3905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1733

VISTA la Resolución No. 26-bis, de fecha 4 de Agosto de 1964, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Vega;

VISTA la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, de la siguiente extensión de terreno propiedad del señor Felipe Nery Lora Abreu, para la instalación de varias in-